

de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 121/91 se siguen actuaciones de Juicio de Tercería de Dominio, a instancia de Bansander de Leasing S.A. asistido del Letrado Sr. Fdez. Torija y representado por el Procurador de los tribunales Sra. Concepción Fdez. Torija, contra Banco Hispano Americano S.A., Jofe, S.A. de T. José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 9 de octubre de 1991.

Vistos por D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Logroño las presentes actuaciones de Tercería de dominio, seguidas en este Juzgado con el número 121/91 a instancia de Bansander de Leasing S.A. representado por el Procurador Sra. Fdez. Torija y asistido del Letrado Sr. F. Torija, contra Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Toledo, y asistido de la Letrada Sra. Abedaño, y contra Jofesat, José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López; que se encuentran en rebeldía procesal...

FALLO. — Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Torija, en nombre y representación de Bansander de Leasing S.A. contra el Banco Hispano Americano S. A. Jofesat, José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López, declarando la propiedad de la actora de la finca embargada por el Banco Hispano Americano S.A. en el juicio ejecutivo n.º 235/90, con la descripción que consta en los hechos primero y segundo de la demanda, dejando sin efecto el embargo trabado sobre la misma y demás pronunciamientos inherentes, con expresa imposición de costas a los demandados, Jofe, Sociedad Agraria de Transformación D. José Ignacio Estefanía Lobato, y D.ª Aurora Royo López, y sin hacer pronunciamiento en costas, respecto al Banco Hispano Americano S.A.”

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo...

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Jofe S.A.T., Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López; en situación de rebeldía ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 16 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

Cédula de Citación

IV.2014

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Logroño, en autos de Juicio Verbal Civil n.º 88/91, sobre reclamación de cantidad (40.023 pts.), seguido en este Juzgado a instancia de Sociedad General de Autores de España, contra Hostelería Riojana, S.A., se cita al Legal Representante de Hostelería Riojana, S.A., en ignorado paradero, para el día 4 de Noviembre de 1991 a las 10 horas, comparezca en este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y para el caso de no comparecer, se la cita por segunda vez, para el día 5 de Noviembre, a las 12 horas, apercibiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de citación en forma, por primera y segunda vez al demandado Legal Representante de Hostelería Riojana, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 5 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1990

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Logroño,

Hace Saber: Que en el juicio de Venta en Pública Subasta n.º 172/91 se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 12 de diciembre de 1991 en su caso por segunda el día 17 de enero de 1992 y por tercera el día 18 de febrero de 1992 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

“Finca sita en Nájera (La Rioja), calle Nueva Esquina Camino Viejo de Logroño, n.º 2 centro, de tipo F, con una superficie útil de 80,59 m2. y linda: derecha, posición segregada destinada a calle oval; izquierda, con piso izquierda tipo G de igual planta; fondo, camino viejo de Logroño; frente, escalera y pisos derecha e izquierda, tipos E y G de igual planta. Cuota de participación en relación del edificio del 2,431% y en los gastos de la casa conforme el artículo 6º de los Estatutos, del 7,50%”.

Valorada en 6.280.000 (seis millones doscientas ochenta mil pesetas) pesetas.

Dado en Logroño, a 10 de Octubre de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.1991

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Ejecución de lo acordado en Acto de Conciliación n.º 129/90, a instancia de D. José Antonio Anta Martínez, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D.ª Concepción Rodríguez Daroca, sobre reclamación de cantidad de 194.867.— pesetas, más otras 50.000.— pesetas, calculadas para intereses legales y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas:

“Rústica, Término municipal de Hornos de Moncalvillo, parcela 412, polígono 1, paraje Santolín, superficie 1.460 m2.” y “Rústica, Término municipal de Sotés (La Rioja), parcela 134, polígono 9, paraje Parado, con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados”. Valoradas en cincuenta mil y cien mil pesetas, respectivamente, las subastas se celebrarán los días, 16 de diciembre del presente año, la primera, en su caso la segunda, el día 20 de enero de 1992, y la tercera el día 20 de febrero de 1992.

Y, para que sirva de notificación a la demandada D.ª Concepción Rodríguez Daroca, a los efectos de que antes de verificarse el remate pueda librar sus bienes pagando el principal y costas, expido el presente en Logroño a 11 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1992

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hace Saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n.º 372/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julián Córdoba Briones, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D.ª M.ª Teresa López de Guereñu, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

“En Logroño a 14 de junio de 1991.

La Ilma Sra. Dña. Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 372/90, seguidos ante este Juzgado a entre partes, de una como demandante D. Julián Córdoba Briones, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, y bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Villanueva, y de la otra como demandado D.ª María Teresa López de Guereñu, mayor de edad, casada y vecina de Vitoria, que figura declarada en rebeldía...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D.ª María Teresa López de Guereñu, mayor de edad y vecina de Vitoria, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. Julián Córdoba Briones, de la cantidad de doscientas setenta y una mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (271.349.— pts.) los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª María Teresa López de Guereñu, expido el presente en Logroño a 15 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de Citación

IV.1993

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas n.º 317/91 sobre hurto se cita a Caridad Caballero Martín cuya última residencia era Santo Domingo de la Calzada y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de diciembre y hora de las 10,25 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 17 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE LOGROÑO

Sentencia (1.304)

IV.1994

Don Pablo Santamaria Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción